



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
Personería Jurídica No.4266 de octubre20/72-Nit.:890.480.912-1
Carrera 39 No 9-31 Santiago de Cali. Tel (2) 5529527

COMUNICADO 018-2021
Febrero 18 de 2021

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

INFORMA

Que, en el día de hoy, el Congreso de la Republica, sanciono la LEY 2083, “Por medio de la cual se modifica el artículo 380 del Código Penal”.

COLOMBIA, dice sí al juego limpio.

Aprueban cárcel para quienes suministren sustancias dopantes a deportistas

El Congreso de la República aprobó la ley 2083 del 18 de febrero del 2021, con el fin de instaurar sanciones a quienes suministren estas sustancias.

Hoy, compartimos esta importante decisión, que, sin duda, se convierte en una importante herramienta para combatir este flagelo, que tanto daño hace a nuestros atletas.

Carrera 39 # 9 – 31 Unidad Deportiva Panamericana Santiago de Cali – Colombia.

E-mail: fedepesascalombia@gmail.com.

Afiliada al Comité Olímpico Colombiano – Federación Internacional de Levantamiento de Pesas – I.W.F.

Confederación Suramericana y Confederación Panamericana



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS
Personería Jurídica No.4266 de octubre 20/72 -Nit.:890.480.912-1
Carrera 39 No 9-31 Santiago de Cali. Tel (2) 5529527

Los colombianos que queremos JUEGO LIMPIO, reconocemos el esfuerzo y dedicación con que el Ministerio del deporte, defendió su trascendental iniciativa.

LA FEDEPESASCOL, celebra con alborozo esta importante LEY DE LA REPUBLICA y se une a las voces de reconocimiento del trabajo ejecutado por el MINDEPORTE.

“Queremos resultados, pero no a cualquier precio”



Colprensa Colprensa

El Congreso de la República aprobó pena de cárcel para quienes suministren sustancias dopantes a los deportistas. Lo hizo por medio de la ley 2083 del 18 de febrero, modificando el artículo 380 del código penal.

"Suministro ilegal a deportistas. El que, sin justificación terapéutica y con la finalidad de aumentar las capacidades deportivas, ya sean físicas o psicológicas, o modificar los resultados en competencias, suministre o administre a un deportista profesional o aficionado que participe en competencias deportivas, alguna sustancia o método calificado como prohibido

Carrera 39 # 9 – 31 Unidad Deportiva Panamericana Santiago de Cali – Colombia.

E-mail: fedepesascolumbia@gmail.com.

Afiliada al Comité Olímpico Colombiano – Federación Internacional de Levantamiento de Pesas – I.W.F.

Confederación Suramericana y Confederación Panamericana



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Personería Jurídica No.4266 de octubre20/72-Nit.:890.480.912-1

Carrera 39 No 9-31 Santiago de Cali. Tel (2) 5529527

por la Agencia Mundial Antidopaje WADA o por el ordenamiento jurídico, o lo induzca en el consumo, incurrirá en prisión de veinticuatro (24) a setenta y dos (72) meses y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes", indica la modificación del artículo 380.

A estas sanciones quedarán sujetos, "el profesional o practicante de medicina, odontología, enfermería, farmacia, personal de apoyo del atleta que, en ejercicio de ellas, sin justificación terapéutica, y con la finalidad de aumentar las capacidades deportivas, ya sean físicas o psicológicas, o modificar los resultados en competencias, realizare las conductas previstas en este artículo". La ley indica que estás penas aumentarán hasta la mitad cuando:

1. La conducta recaiga sobre un menor de edad
2. La conducta se realice mediante engaño o coacción
3. El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima.
4. Se realice en un escenario deportivo

Esto ayudará a que los deportistas de alto nivel y aficionados estén más apoyados y cuidados con respecto a las sustancias dopantes.

COLOMBIA JUEGA LIMPIO.

Atentamente,

WILLIAM PEÑA
Presidente

RICARDO CELIS
Secretario

Carrera 39 # 9 – 31 Unidad Deportiva Panamericana Santiago de Cali – Colombia.

E-mail: fedepesascalombia@gmail.com.

Afiliada al Comité Olímpico Colombiano – Federación Internacional de Levantamiento de Pesas – I.W.F.

Confederación Suramericana y Confederación Panamericana